



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Nota relativa a la propuesta de nuevos Estatutos:

Contexto:

En estos últimos meses se ha visto que los Estatutos en vigor del CC Sur presentan una serie de deficiencias (inadecuación lingüística, vetustez, falta de seguridad jurídica...). Con el fin de remediar a este problema, el Comité Ejecutivo, en septiembre de 2015, manifestó su deseo de iniciar una importante tarea de reelaboración, a fin de aprobar los nuevos Estatutos lo antes posible, principalmente para garantizar el funcionamiento global del CC Sur (a nivel financiero, electoral, de aprobación de decisiones ...).

Método:

Habiéndose estimado muy oneroso el coste de la redacción en versión trilingüe de unos nuevos Estatutos a cargo de un bufete de abogados(alrededor de 20 000 euros), sería la Secretaría quien se pusiera «manos a la obra», en estrecha colaboración con 6 miembros del Comité Ejecutivo, en representación de las diferentes grandes familias del CC Sur. Se trataba ante todo de «corregir» los problemas vistos, actualizar las disposiciones de acuerdo con el funcionamiento del CC Sur y, en la medida de lo posible, se dispusiera de orientaciones oportunas cara a los meses/años por venir. De manera general y salvo error, las modificaciones aportadas han sido pues realizadas de acuerdo con la normativa vigente.

En un primer momento, se suprimieron las disposiciones manifiestamente obsoletas (procedimientos financieros, altas y bajas de miembros...). Se reorganizaron a continuación los Estatutos para facilitar su lectura (principios generales, miembros/altas, Asamblea General, Comité Ejecutivo, Grupos de trabajo...) procediendo a eliminar las repeticiones.

Se introdujeron enmiendas a algunas disposiciones, a partir de tres 3 fuentes de consulta:

- 1/ Reglas habitualmente aplicadas en el seno de las asociaciones
- 2/Acuerdos históricos de prefiguración del CC Sur
- 3/ Elementos de la metodología validados colectivamente por el CC Sur, de manera formal o informal

En el punto 1, se han añadido elementos relacionados con las reglas de tipo mayoría para la toma de decisiones...

En el punto 2, se modificó principalmente el reparto de competencias en el seno de las diferentes grandes familias.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

En el punto 3, se integraron los elementos de procedimiento previos al nombramiento del Comité Ejecutivo (calendario, poderes...), así como el procedimiento de arbitraje para la designación de los miembros en cada grupo sectorial (collège), en caso de conflicto.

El Año pasado se recurrió a numerosos intercambios electrónicos, durante casi 4 meses, realizando un esfuerzo particular para que las versiones en las 3 lenguas sean equivalentes. Finalmente, cuando se pudo, se intentó anticipar algunas decisiones (CC RUP...) a fin de evitar una nueva modificación estatutaria a corto plazo. Además se buscó siempre la implicación de todos los miembros dentro de esta tarea definiendo la vida colectiva. Llevó a la organización de una consulta electrónica durante el verano de 2016 y un debate el 12 de Mayo del 2017.

Resumen:

Esta última versión, conforme con el Derecho comunitario, no afectará apenas a la organización y funcionamiento actual del CC Sur.

Los principales cambios propuestos serán los siguientes:

- Principio general de autodeterminación, por parte de cada una de las «grandes familias» del CC Sur. Que cada representación individual o delegación sea identificada por sus propios representantes. Este principio lo venían aplicando de manera tácita los grupos de sector, por lo que se va a proponer su formalización y su extensión al Grupo Otros grupos de intereses.
- Reparto total de las 15 representaciones del grupo Sector cara al próximo nombramiento del Comité Ejecutivo de 2019.
- Reorientación ajustada de todos los procedimientos de nombramiento y de tomas de decisión (calendario, poderes, reglas de mayoría...)
- Supresión del GT «Aguas Profundas» que ya no se reunía
- Formalización de los procedimientos existentes (consulta electrónica, invitación peritajes...)

De manera mas detallada y para facilitar la lectura y la comprensión:

- Debajo del capítulo I (art. de 1 a 5) se reunieron las principales informaciones en cuanto a la asociación CC SUR. Para sus miembros, estos artículos solo tienen que considerarse como información ya que estas disposiciones son únicamente factuales. Por convenio, es usual dentro de los primeros artículos plantear únicamente lo esencial.
- El capítulo II (art. 6) tiene como objetivo precisar los ámbitos de intervención del CC SUR en cuanto a las temáticas o de un punto de vista geográfico.
- Debajo el capítulo III (art. 7 a 9), se reunieron grandes principios de funcionamiento que se aplican de manera general (transparencia...)





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

- El capítulo IV (art. 10 a 16) describe la organización del CC SUR así como las disposiciones relativas a los miembros (adhesión, derecho de voto, categorización...). Se explican las reglas de funcionamiento de los órganos del CC SUR así como las diferentes funciones.
- El Capítulo V (art 17) detalla las principales reglas financieras. Las disposiciones propuestas están en conformidad con el funcionamiento actual del CC SUR.
- El artículo 18 precisa las reglas aplicables en caso de disolución de la asociación (recuperación parcial del antiguo artículo 4 y total del artículo 37)
- El artículo 19 en cuanto a las modificaciones de los estatutos se modificó únicamente de un punto de vista de la redacción.

